

RESOLUCIÓN No. 0140 1 4

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.007 de 2021, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para firmar Convenio con la Gobernación del Guaviare. Acuerdo No.052 de julio 06 de 2021.
- b. Que el 25 de mayo de 2019, fue promulgada la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 31, designó al Departamento Nacional de Planeación para ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz, y posteriormente con la Resolución N.º 1457 de 2019 del Departamento Nacional de Planeación, se designó la "función del ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD Paz".
- c. Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- d. Que de conformidad al Artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020, son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, así como los financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4º del artículo 1º y el parágrafo transitorio 8º del artículo 2º

del Acto Legislativo 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30 % de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

- e. Que se acuerda llevar a cabo la viabilización, priorización, aprobación de proyecto(s) de inversión financiado(s) con recursos del sistema general de regalías, designación de entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión, mediante el acuerdo No.52 del 6 de julio de 2021 y se establece en el ARTÍCULO 42°- priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión.
- f. Que para la vigencia 2021, se incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.592.923.289,00), sin situación de fondos.
- g. Que al cierre del segundo año bienio, la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., presenta saldos sin situación de fondos pendientes por ejecutar.
- h. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$171.207.043,25), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1102040331	OTROS SERVICIOS	171.207.043,25
110204033128	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS /RECURSOS REGALIAS	171.207.043,25

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023 la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$171.207.043,25), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 33.799.374.88
21010204	HONORARIOS PROFESIONALES / RECURSOS REGALIAS	\$ 33.799.374,88
23010103	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	\$ 137.407.668,37
2301010314	ACUEDUCTOS Y PLANTAS / RECURSOS REGALIAS	\$ 137.407.668,37
		\$ 171.207.043,25

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 17/01/2023

17 ENE 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 015 0 1 5

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.013 de 2021, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para firmar Convenio con la alcaldía Municipal de San José del Guaviare. Acuerdo No.056 de diciembre 21 de 2021.
- b. Que el 25 de mayo de 2019, fue promulgada la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 31, designó al Departamento Nacional de Planeación para ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz, y posteriormente con la Resolución N.º 1457 de 2019 del Departamento Nacional de Planeación, se designó la "función del ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD Paz".
- c. Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- d. Que de conformidad al Artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020, son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, así como los financiados con recursos a los que se

refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30 % de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

- e. Que se acuerda llevar a cabo la viabilización, priorización, aprobación de proyecto(s) de inversión financiado(s) con recursos del sistema general de regalías, designación de entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión, mediante el acuerdo No.56 del 21 de diciembre de 2021 y se establece en el **ARTÍCULO 106°**- viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión.
- f. Que para la vigencia 2021, se incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., la suma de **TREINTA Y TRES MIL MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$33.673.648.204,00)**, sin situación de fondos.
- g. Que al cierre del segundo año bienio, la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., presenta saldos sin situación de fondos por ejecutar.
- h. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.786,00)**, en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1102040331	OTROS SERVICIOS	21.786,00
110204033127	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS /RECURSOS DEPARTAMENTALES	21.786,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023 la suma VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.786,00 en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 21.786,00
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES /RECURSOS DEPARTAMENTALES	\$ 21.786,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 17/01/2023

17 ENE 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samir Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCION No. 029

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta Directiva de la empresa de Acueducto y alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero de 2023, otorga facultades al gerente para que firme Convenios Administrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- b. Con el ánimo de aunar esfuerzos y en pro de mejorar la calidad y bienestar de la comunidad en la zona urbana del Municipio de San José del Guaviare, el gerente de la empresa, dando cumplimiento a las facultades otorgadas, firma Convenio interadministrativo No.002, pactado con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- c. Que el convenio interadministrativo tiene por objeto, "suscribir convenio interadministrativo entre el municipio de san José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., para el mantenimiento y construcción de canales de aguas lluvias en el área urbana de San José del Guaviare".
- d. Que en la vigencia 2022, la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., firmo el convenio interadministrativo N° 002, presupuesto que no se ejecutó en su totalidad, quedando saldo disponible, y que se requiere adicionar al presupuesto de la vigencia para dar continuidad al objeto del convenio.
- e. En virtud a lo anterior y en cumplimiento a lo expuesto, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare - Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$ 34,194,823.16)
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$ 34,194,823.16), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.03.02	Otros servicios	34,194,823.16
1.2.03.02.03	Administración de proyecto/ RECURSOS	34,194,823.16

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023 la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$ 34,194,823.16), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13,331,676.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / Recursos Mpales	13,331,676.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20,279,377.16
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / Recursos Mpales	20,279,377.16
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	579,410.00
2.1.5.02.07.01	Comis, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / Recursos Mpales	579,410.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	4,360.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / Recursos Mpales	4,360.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare. **31 ENE 2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yelson Raúl Canalia Lizarazo	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnico Presupuesto (E)	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 074

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para realizar adiciones al presupuesto para la vigencia 2023, por concepto de reintegros.
- b. Que el 30 de marzo de 2023, la nueva Eps, realizó reintegro a favor de la empresa EMPOAGUAS E.S.P., por concepto de reintegro de Incapacidades y/o licencias, mediante radicado VO-GRC-DPE-2005643-23, VO-GRC-DPE-1963336-23, VO-GRC-DPE-1940298-23.
- c. Que, una vez verificada la transacción en la banca virtual de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P., se procede a realizar el respectivo reintegro al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023.
- d. Que se requiere realizar el reintegro por concepto de Incapacidades y/o licencias al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023, por valor total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (12.254.503,00).
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (12.254.503,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	12.254.503,00
1.2.13.01	Reintegros	12.254.503,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (12.254.503,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	12.254.503,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	12.254.503,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 30/03/2023

30 MAR 2023
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yeamin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Rivera Bonaparte	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 076 0 7 6

"SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P"

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que mediante acta No.003 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutar proyectos y contratos de mayor cuantía, en capítulo independiente para la vigencia 2023 por el valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$1.773.674.613.73).
- b) Que mediante el decreto N° 058 de marzo 2023 fue aprobado el proyecto con el código BPIN 2022000070016, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$ 1.773.674.613.73), recursos que corresponden a la asignación para la inversión regional del 60% del Sistema General de Regalías y el saldo del departamento del Guaviare.
- c) Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- d) Que Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

- e) Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.
- f) Que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías, deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, o el que haga sus veces.
- g) Que el pasado 7 de marzo del año en curso radicaron el documento en la cual se designa como entidad ejecutora a la empresa Empoaguas E.S.P., del proyecto denominado construcción del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario de la vereda caño blanco II del municipio de san José del Guaviare, con el código BPIN 2022000070016.
- h) Que se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para la vigencia 2023, la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$ 1.773.674.613.73).

Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$1.773.674.613.73), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	1.773.674.613.73
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.773.674.613.73

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023 la suma MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES

CENTAVOS (\$1.773.674.613.73), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R2.1.3.05.02.005	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,605,497,871.73
R2.1.3.05.02.005.01	ACUEDUCTO Y OTROS CONDUCTOS DE SIMUNISTROS	1,605,497,871.73
R2.1.3.05.03.008.01	FUNCIONAMIENTO	168,176,742.00
R2.1.3.05.03.008.01.01	HONORARIOS PROFESIONALES	168,176,742.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 11-04-2023

11 ABR 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 090 94

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. En virtud al requerimiento presentado en la ejecución de las actividades diarias de la empresa Empoaguas E.S.P, y en el desempeño del plan de gestión y resultados 2020-2023, "plan de acción 2023, de acuerdo a lo formulado en el Objetivo estratégico numeral 3", se presentan necesidad de efectuar traslado presupuestal de gastos, vigencia 2023, para dar continuidad y cumplimiento de los procesos misionales en funcionamiento y operatividad de la empresa.
- a. En razón a lo anterior expuesto, se hace necesario hacer un traslado presupuestal de gastos de la vigencia de 2023, para cumplir con las actividades programadas para la vigencia en curso.
- b. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- c. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (125.281.354,00). de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 20,000,000.00
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 20,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 19,300,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Capacitación / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 4,300,000.00
2.1.2.02.02.008.07	Responsabilidad Social Empresarial / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 15,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 4,643,401.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 4,643,401.00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,420,000.00
2.1.5.02.08.01	Publicidad / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 7,280,000.00
2.1.5.02.08.02	Impresos y Publicaciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 140,000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ 1,217,184.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 1,217,184.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$ 3,417,713.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 3,417,713.00
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 2,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Systematization	\$ 2,000,000.00
2.3.2.02.02.008.01	Industrial	\$ 7,283,056.00
2.3.2.02.02.008.01.01	Materia Prima / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 7,283,056.00
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 60,000,000.00
2.3.8.05.01.003	Procesos Sancionatorios y Demandas / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 60,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: contra acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (125.281.354,00). en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60,385,354.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de Mantenimientos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 11,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 6,385,354.00
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 43,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02	Gastos de Inversión	\$ 30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02.02	Programas Especiales de Desarrollo Industrial / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.03	Dotación	\$ 34,896,000.00
2.3.2.02.02.008.03.02	Otros Gastos Adquisición y/o Producción Equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	\$ 34,896,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 09/05/2023

09 MAYO 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO NOVOA BOCANEGRA
Gerente (E)

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	Jorge Alberto Novoa Bocanegra
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente (E)

RESOLUCIÓN No. 099 099-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. En virtud al requerimiento presentado en la ejecución de las actividades diarias de la empresa Empoaguas E.S.P, y en el desempeño del plan de gestión y resultados 2020-2023, "plan de acción 2023, de acuerdo a lo formulado en el Objetivo estratégico numeral 3", se presentan necesidad de efectuar traslado presupuestal de gastos, vigencia 2023, para dar continuidad y cumplimiento de los procesos misionales en funcionamiento y operatividad de la empresa.
- c. Que, de acuerdo con información, el Departamento Administrativo Nacional de estadística, DANE, el gobierno nacional y Sindicatos del sector público, acuerdan incremento salarial para los servidores públicos, en un 14.62%, de acuerdo a la variación anual del IPC 2022, el cual cerro en un 13.12%, más el 1.5%, por lo anterior expuesto, se hace necesario hacer un traslado presupuestal de gastos de la vigencia de 2023, para dar cumplimiento con los gastos de personal.
- a. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.

d. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (634.933.652,71). de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.03	Dotación	634,933,652.71
2.3.2.02.02.008.03.01	Dotación y/o adquisiciones de Maquinaria y equipo/Recursos propios	634,933,652.71

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (634.933.652,71). en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	39,345,450.20
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	33,226,904.92
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1,394,644.88
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	244,572.23
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	3,026,573.09
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1,452,755.08
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	9,797,954.21
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	3,987,228.59
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	3,672,242.02
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1,329,076.20
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	809,407.40
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2,601,299.01

2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2,324,408.14
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	276,890.87
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	250,188,949.29
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales	126,188,949.29
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos	124,000,000.00
2.2.2.01.01.001.06	Otros bonos y títulos emitidos	243,000,000.00
2.2.2.01.01.001.06.01	pagos Vigencias anteriores	243,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	90,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	20,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	70,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 26/05/2023

26 MAY 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Becanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 11712

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare,
EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.M mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero 2023, otorga facultades al gerente para que firme Convenios Interadministrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- b. Con el ánimo de Anuar esfuerzos y en pro de mejorar la calidad y bienestar de la comunidad en la zona urbana del Municipio de San José del Guaviare, el gerente de la empresa dando cumplimiento a las facultades, firma Convenio interadministrativo No.002 de 2023, pactado con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- c. Que el convenio interadministrativo tiene por objeto, "suscribir convenio interadministrativo entre el municipio de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., para la optimización del alcantarillado sanitario en algunos tramos del área urbana de municipio de San José del Guaviare".
- d. En virtud a lo anterior y en cumplimiento a lo expuesto, al Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023 el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (449.992.568,61).
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (449.992.568,61), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.03.02.03	Otros Servicios	449,992,568.61
1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos / RECURSOS MUNICIPALES	449,992,568.61

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (449.992.568,61), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	137,721,907.00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / Recursos Municipales	10,500,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / Recursos Mpales	127,221,907.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	201,993,582.17
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / Recursos Mpales	201,993,582.17
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,700,000.00
2.1.5.02.07.01	Comis. Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / Recursos Mpales	1,700,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	108,577,079.44
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / Recursos Mpales	108,577,079.44

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 06/06/2023

06 JUN 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Semierito Cortes	Jorge Alberto Noya Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Suplente Administrativo y financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 114 1 1 4

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero 2023, otorga facultades al gerente para que firme Convenios Interadministrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- b. Que en el ejercicio diario en la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P., se presentan novedades relacionadas con la salud del personal, como son las Licencias e Incapacidades por enfermedades generales.
- c. Que la empresa realiza el pago de las novedades especificadas en el párrafo anterior para no generar traumatismo en los pagos de nómina, radicando cuenta de cobro a la entidad prestadora del servicio de Salud al cual se encuentra afiliado el funcionario.
- d. En razón a lo anterior, la Nueva Eps notifica mediante oficios VO-GRC-DPE 2032202-23, el pago por valor de \$154.667, oficio VO-GRC-DPE- 204228-23, por valor de \$1.096.105 y oficio VO-GRC-DPE- 2025333 -23, por valor de \$38.667. correspondiente a incapacidades por enfermedad general de los meses de marzo y abril de 2023.
- e. En virtud a lo anterior y en cumplimiento a lo expuesto, al Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023 el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (1.289.439,00).
- f. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (1.289.439,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.289.439,00
1.2.13.01	Reintegros	1.289.439,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (1.289.439,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,114,540.79
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	548,978.72
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación / RECURSOS PROPIOS	481,127.99
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	20,047.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	43,504.78
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	20,882.30
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	141,486.55
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	57,735.36
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	52,785.79
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	19,245.12
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11,720.28

2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	33,411.66
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	33,411.66

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 0706/2023

07 JUN. 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Suplente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 12121

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.**

**EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. En virtud al requerimiento presentado y en cumplimiento al objeto misional, la empresa Empoaguas E.S.P, debe garantizar la recuperación de cartera y dentro de las medidas más efectivas está la suspensión del servicio, en el cual se identifican escenarios en los cuales se debe garantizar la cantidad mínima de agua potable que requiere cada persona de forma continua y suficiente para garantizar el cubrimiento de sus necesidades básicas.
- c. Que en virtud de lo anterior, la empresa de acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P requiere adquirir llaves de regulación tipo antifraude con sus respectivos accesorios de desbloqueo que permita cumplir con el cometido de brindar 200 lt/día en lo ordenado por orden judicial y que requieren usuarios en estado de cartera que presentan condiciones específicas o especiales y deben contar con la prestación del servicio de forma continua del servicio acueducto de la empresa de acueducto y alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.
- d. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.

e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (27.000.000,00). de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	27,000,000.00
2.3.8.05.01.003	Procesos Sancionatorios y Demandas / Recursos Propios	27,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (27.000.000,00). en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	27,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / RECURSOS PROPIOS	27,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 28/06/2023 **28 JUN 2023**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Rodríguez	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 124 2 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. En virtud a lo establecido en el inciso primero del artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 10 de la Ley 2277 de 2022, reforma tributaria, la tarifa general del impuesto de renta para el año gravable 2023 para personas jurídicas será del 35 %. Con las nuevas tarifas del impuesto de renta estipuladas por la Ley 2277 de 2022 afectan el cálculo del impuesto diferido al cierre del año gravable 2022 y producen efectos en las utilidades o pérdidas del estado de resultados del 2022.
- c. Que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto de renta, deben liquidar un valor adicional al impuesto de renta a pagar por concepto de anticipo del impuesto de renta, correspondiente al año siguiente al cual se está declarando. Lo anterior generó un incremento en materia presupuestal, ya que estos valores no fueron contemplados dentro del respectivo rubro de gastos "Multas y Sanciones", de la empresa de acueducto y alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.
- d. Que en materia de publicidad se deben reforzar actividades en materia publicitaria con referencia a las campañas que se vienen realizando para mejorar de los índices de recaudo de la empresa.

- e. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- f. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (109.100.160,94), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	61,000,004.00
2.1.2.02.02.008.03	Capacitación / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04	capacitación personal del Sector / RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	Responsabilidad Social Empresarial / RECURSOS PROPIOS	25,000,004.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	48,100,156.94
2.3.8.05.01.003	Procesos Sancionatorios y Demandas / RECURSOS PROPIOS	48,100,156.94

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (109.100.160,94), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00
2.1.5.02.08.01	Publicidad / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	15,000,000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	23,244,095.94

2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	23,244,095.94
2.2.2.01.01.001.06	Otros bonos y títulos emitidos	39,156,065.00
2.2.2.01.01.001.06.01	pagos Vigencias anteriores / RECURSOS PROPIOS	39,156,065.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	25,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.02	Edificios industriales / RECURSOS PROPIOS	25,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	6,700,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS PROPIOS	6,700,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 30/06/2023

30 JUN 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 1126

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que para la vigencia 2023, se generó el pago del impuesto de renta del año gravable de 2022, teniendo en cuenta la generación del impuesto de la renta líquida gravable, liquidada en declaración después de deducir de los ingresos originados en la prestación del servicio de la entidad los costos y gastos originados de la actividad de acuerdo a los Artículos 26, 28, 59, 211 y Título IV del Libro Tercero del Estatuto Tributario y Artículo 24 de la Ley 142 de 1994, para lo cual se procede pagar el mismo de acuerdo a decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022, aplicando el mismo se procedió a realizar dos pagos de manera gradual dos pagos del 50% cada uno, en los meses de mayo y julio de 2023.
- c. En virtud a lo establecido en el inciso primero del artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 10 de la Ley 2277 de 2022, reforma tributaria, la tarifa general del impuesto de renta para el año gravable 2023 para personas jurídicas será del 35 %. Con las nuevas tarifas del impuesto de renta estipuladas por la Ley 2277 de 2022 afectan el cálculo del impuesto diferido al cierre del año gravable 2022 y producen efectos en las utilidades o pérdidas del estado de resultados del 2022.
- d. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan illiquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS**

ONCE PESOS M/CTE (23.415.911,00), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	9,000,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	7,000,000.00
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	6,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02	Gastos de Inversión	1,415,911.00
2.3.2.02.02.008.02.01	Seguros de Bienes / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1,415,911.00

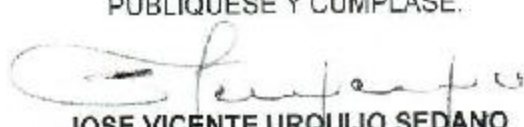
ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (23.415.911,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.2.2.01.01.001.06	Otros bonos y títulos emitidos	23,415,911.00
2.2.2.01.01.001.06.01	pagos Vigencias anteriores	23,415,911.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, ~~13 JUL 2023~~ 13 JUL 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Correa	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 132

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare,
EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.M mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero 2023, otorga facultades al gerente para que firme Convenios Interadministrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- b. Que la empresa de Acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare, en cumplimiento y mejoramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios rurales, firman convenio interadministrativo No.003 de 2023, en pro de unir esfuerzos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, para brindar y mejorar la calidad en la prestación de los Servicios en estas zonas.
- c. Que el convenio interadministrativo tiene por objeto, "suscribir convenio interadministrativo entre el municipio de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., para la optimización, ampliación y mejoramiento de acueductos y sistemas de abastecimiento rurales".
- d. En virtud a lo anterior y en cumplimiento a lo expuesto, al Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023 el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (450.284.773,00).
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (450.284.773,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.2.03.02.03	Otros Servicios	450,284,773.00
1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos / RECURSOS MUNICIPALES	450,284,773.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (450.284.773,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	212,745,938.00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / Recursos Municipales	10,590,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / Recursos Mpales	94,643,079.20
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / Recursos Mpales	14,341,945.75
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros / Recursos Mpales	93,260,913.05
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,700,000.00
2.1.5.02.07.01	Comis. Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / Recursos Mpales	1,700,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	235,838,835.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / Recursos Mpales	235,838,835.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 12/07/2023 **12 AL 2023**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO

Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samiranta Cortes	Jose Alberto Novoa Borrero	Jose Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 1444

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.M mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero 2023, otorga facultades al gerente para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que en el ejercicio diario en la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P., se presentan novedades relacionadas con la salud del personal, como son las Licencias e Incapacidades por enfermedades generales.
- c. Que la empresa realiza el pago de las novedades especificadas en el párrafo anterior para no generar traumatismo en los pagos de nómina, radicando cuenta de cobro a la entidad prestadora del servicio de Salud al cual se encuentra afiliado el funcionario.
- d. En razón a lo anterior, la Nueva Eps notifica mediante oficios VO-GRC-DPE 2077064-23, el pago por valor de \$79.439 por las novedades presentadas en los funcionarios Abadía Pulido David Alejandro, Ariza Yennifer y oficio VO-GRC-DPE- 2091701-23, por valor de \$38.667. por la novedad de la Funcionaria Pinzón Fandiño Amanda. correspondiente a incapacidades por enfermedad general del mes de mayo de 2023.
- e. En virtud a lo anterior y en cumplimiento a lo expuesto, al Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare –Empoaguas E.S.P., adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023 el valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (118.106,00).
- f. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (118.106,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	118.106,00
1.2.13.01	Reintegros	118.106,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (118.106,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	118.106,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	118.106,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, **09 AGO. 2023**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Benítez Cortes	Jorge Alberto Naranjo Balcázar	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 148

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que en virtud y cumplimiento de las actividades diarias de la empresa de Acueducto y Alcantarillado – Empoaguas E.S.P. y después de analizado el estado presupuestal de gastos a la fecha, se hace necesario realizar traslado presupuestal a rubros que presentan iliquidez y pausan la continuidad en la prestación adecuado de los servicios.
- c. Que con el fin de garantizar la recuperación de cartera y dentro de las medidas más efectivas de la suspensión del servicio, se requiere la compra de dispositivos de corte y reconexión, evitado el fraude por su dificultad y complejidad en la manipulación del dispositivo por parte del usuario.
- d. Que en virtud a lo anterior se requiere adquirir dispositivos de taponamiento Dispositivo Corte y suspensión bronce de torsión 14 mm Cabeza hexagonal 3.8 RIZ, teniendo en cuenta que para P lo corrido de la vigencia 2023 se han realizado 1.023 suspensiones efectivas lo cual indica el consumo total de las existencias contratadas y en inventario a lo corrido del periodo.
- e. Que, ante el incremento del valor facturado en los servicios de acueducto y alcantarillado por parte de la empresa, los pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios y las actividades complementarias a que se refiere la Ley

142 de 1994 y demás normas concordantes, prestados a cualquier tipo de usuario, están sometidos a la tarifa de los dos puntos cinco por ciento (2.5%), sobre el valor del respectivo contrato.

- f. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- g. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (62.251.265,00), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	4,254,220.33
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	4,254,220.33
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	57,267,003.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneracion Servicios Técnicos	48,263,689.00
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	2,909,214.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros	1,094,100.00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	103,666.67
2.1.5.02.08.01	Publicidad / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	103,666.67
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	203,200.00
2.3.2.01.01.003.01.07	Maquinaria y Equipo de uso general / Recursos Propios	203,200.00
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad Intelectual	423,175.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Sistematización	423,175.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (62.251.265,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	10,688,082.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	10,688,082.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21,863,183.00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales	21,863,183.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	29,700,000.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / RECURSOS PROPIOS	29,700,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 16 AGO 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Norcia Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 164 164

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.**

**EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que en virtud y cumplimiento de las actividades diarias de la empresa de Acueducto y Alcantarillado – Empoaguas E.S.P. y después de analizado el estado presupuestal de gastos a la fecha, se hace necesario realizar traslado presupuestal a rubros que presentan iliquidez y pausan la continuidad en la prestación adecuado de los servicios.
- c. Que, con el fin de garantizar la operación en cuanto a la prestación de los servicios, teniendo en cuenta la decisión del Gobierno nacional en el incremento significativo en cuanto al precio del combustible, además del incremento del valor facturado en los servicios de acueducto y alcantarillado por parte de la empresa, los pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios y las actividades complementarias a que se refiere la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.
- d. En razón a lo anterior se proyectó y presento la necesidad de traslado presupuestal de gastos vigencia 2023, en pro de dar cumplimiento a las labores diarias prestadas por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P.

- e. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- f. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (64.135.982,00), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58,689,879.23
2.1.2.02.02.008.03	Capacitación / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de Mantenimientos / RECURSOS PROPIOS / Servicios Públicos	2,826,679.23
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	2,312,000.00
2.1.2.02.02.008.10	Comunicaciones Y Transporte / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	2,549,200.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	30,000,000.00
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1,002,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2,642,712.67
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	2,642,712.67
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	33,830.10
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	33,830.10
2.3.2.02.02.008.03	Dotación	2,769,560.00

2.3.2.02.02.008.03.02	Otros Gastos Adquisición y/o Producción Equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos / RECURSOS PROPIOS / Servicios Públicos	2,769,560.00
-----------------------	--	--------------

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (64.135.982,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	13,508,522.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios Públicos	13,508,522.00
2.3.2.02.02.008.01	Industrial	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008.01.01	Materia Prima	30,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	20,627,460.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS PROPIOS / Servicios Públicos	20,627,460.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 03/10/2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yeamin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 179

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que en cumplimiento de la operatividad y ejecución de las actividades diarias de la empresa de Acueducto y Alcantarillado – Empoaguas E.S.P., con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, generadas con el reporte mensual de la autorretención renta.
- c. La Subgerencia Administrativa y financiera, evalúa la disponibilidad presupuestal de gastos, con el ánimo de dar solvencia al rubro de Multas y sanciones el cual presenta saldo insuficiente para cubrir las obligaciones mensuales que restan para la vigencia 2023.
- d. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (9.220.000,00), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9,220,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	9,220,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (9.220.000,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	9,220,000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios Públicos	9,220,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 14 NOV 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmín Santillano Cortes	Jorge Alberto Novoa Bazanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 181

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare,
EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.M mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero 2023, otorga facultades al gerente para que firme Convenios Interadministrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- b. Que la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P, Firmo el convenio interadministrativo No.004, vigencia 2022, con el Objeto *"suscribir convenio interadministrativo entre el municipio de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., para aunar esfuerzos y recursos para el desarrollar y ejecutar actividades de recuperación y conservación de las áreas de importancia estratégica ubicada dentro de la zona de captación y regulación hídrica del acueducto municipal de San José del Guaviare"*.
- c. Que al cierre de la vigencia 2022, las actividades correspondientes al convenio No.004, se ejecutaron en su totalidad, de los cuales se la Alcaldía, quedo con saldo pendiente por girar a favor de la empresa, Empoaguas E.S.P.
- d. En virtud a lo anterior, se realizó liquidación del convenio Interadministrativo No.004 de 2022, por el cual se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023 el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (198.500.000,00).
- e. Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia de primera instancia con fecha del 20 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, Liquidan las costas Procesales al demandante Integral de Transportadores y Servicios Intes S.A.S., proceso No.500013333001-2019-00119-00, de conformidad con el art 188 del código de Procedimientos Administrativo y de lo contencioso administrativo - CPACA, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.500.000,00).
- f. Por lo anterior expuesto.



EMPOAGUAS
E.S.P.

"Mejor en Calidad y Eficiencia"
Nit: 822001883-3



Vigilado
Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (205.000.000,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.03.02.03	Otros Servicios	205.000.000,00
1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos	205.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (205.000.000,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	14,338,750.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	14,338,750.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24,700,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos	24,700,000.00
2.1.8.05	Multas, Sanciones	20,010,000.00
2.1.8.05.01	Multas y Sanciones	20,010,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	12,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18	Alcantarillado y Plantas de tratamiento de agua	12,000,000.00
2.3.2.02.02.008.01	Industrial	133,951,250.00
2.3.2.02.02.008.01.01	Materia Prima	133,951,250.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 20/11/2023 20 NOV 2023 20 NOV 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samierro Carles	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAIVARE

Calle 19 N°19D-55 Barrio El Modelo Líneas de Atención: 3124543853 - 31572100133

correo@empoaguas.gov.co www.empoaguas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 182

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P"

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare,
EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.M mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero 2023, otorga facultades al gerente para que firme Convenios Interadministrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- b. Que la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P, Firmo el convenio interadministrativo No.003, vigencia 2023, con el Objeto *"suscribir un convenio interadministrativo entre la Alcaldía del municipio de San José del Guaviare y la empresa Empoaguas E.S.P., para la optimización, ampliación y mejoramiento de Acueductos y sistemas de abastecimiento rurales"*.
- c. Que la Alcaldía del municipio de San José del Guaviare, realizó proroga del tiempo para la ejecución del convenio No.003 de 2023, por el que se consideró necesario la inclusión de nuevos sectores y adición al presupuesto a fin de mejorar las condiciones de acceso al agua potable mediante la ejecución del convenio No.003 de 2023.
- d. Que en razón a lo anterior se firma otrosí modificadorio No.001, entre la Alcaldía municipal de San José del Guaviare y la empresa Empoaguas E.S.P., por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORE CENTAVOS M/CTE (179.998.762,14), para adicionar al presupuesto inicial del convenio No.003 de 2023.
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORE CENTAVOS M/CTE (179.998.762,14), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.03.02.03	Otros Servicios	179.998.762,14
1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos / Recursos Mpales	179.998.762,14

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORE CENTAVOS M/CTE (179.998.762,14), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	179.998.762,14
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y Suministros / Recursos Mpales	179.998.762,14

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 24/11/2023

24 NOV 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 183

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO
DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.**

**EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San
José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que, en cumplimiento a lo expuesto en el convenio No.003 de 2023, el cual tiene por objeto, *"suscribir un convenio interadministrativo entre la Alcaldía del municipio de San José del Guaviare y la empresa Empoaguas E.S.P., para la optimización, ampliación y mejoramiento de Acueductos y sistemas de abastecimiento rurales"*.
- c. Que en cumplimiento a las actividades netas del convenio interadministrativo No.003 de 2023, se requiere realizar traslado presupuestal de gastos de los recursos municipales vigencia 2023.
- d. En razón a lo anterior se realiza distribución de los rubros que presentan saldos disponibles al rubro por el cual se requiere realizar la ejecución para dar cumplimiento total de las actividades expuestas en el convenio No. 003 de 2023.
- e. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de recurso municipales de la vigencia 2023, por **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO**

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (235.828.835,00), del siguiente rubro y valor que a continuación se describen:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	235,828,835.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	235,828,835.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (235.828.835,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

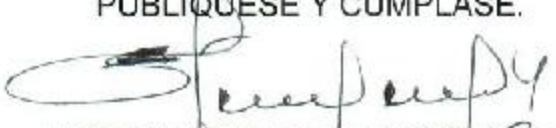
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	235,828,835.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / Recursos Mpales	109,075,358.09
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / Recursos Mpales	78,356,959.47
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y Suministros / Recursos Mpales	47,396,519.44

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 27/11/2023

27 NOV 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Escobar	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 185

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que, en cumplimiento a su objeto misional, la empresa Empoaguas E.S.P debe garantizar la operación en cuanto a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- c. Que conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de conformidad con la Resolución 2400 de 1979, EMPOAGUAS debe dotar las oficinas de extintores a razón de uno (1) por cada 200 metros y debe ser responsable de la recarga de los extintores ya existentes.
- d. Adicional a lo anterior se debe dotar de un equipo profesional pruebas de alcoholimetría como método de prevención en los riesgos, en cumplimiento a las políticas del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Que también es necesario realizar la adquisición de una alarma para la detección de fuga de gas cloro, para que sea instalada en las instalaciones de la empresa.
- e. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2023, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- f. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, por SIETE QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE (7.545.001,00), del siguiente rubro y valor que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7,545,001.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	7,545,001.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de SIETE QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE (7.545.001,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.03	Dotación	7,545,001.00
2.3.2.02.02.008.03.02	Otros Gastos Adquisición y/o Producción Equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos / RECURSOS PROPIOS / Servicios Públicos	7,545,001.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 04/12/2023

04 DIC 2023 u 4 DIC 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 181 87

"SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P."

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare,
EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que mediante acta No.003 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías (SGR) y ejecutar proyectos y contratos de mayor cuantía, en capítulo independiente para la vigencia 2023 por el valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$1.773.674.613.73).
- b) Que mediante el decreto N° 058 de marzo 2023 fue aprobado el proyecto con el código BPIN 2022000070016, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA TRES CENTAVOS (\$ 1.773.674.613.73), recursos que corresponden a la asignación para la inversión regional del 60% del Sistema General de Regalías y el saldo del departamento del Guaviare.
- c) Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- d) Que mediante Decreto 334 de 2023, del Departamento Administrativo de Planeación – DAPG, ajusta el numeral uno (1) del proyecto de inversión del sistema General de Regalías y aumenta la fuente de financiación AIR – 60% en el sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP-SGR, al valor inicial aprobado en el proyecto de inversión BPIN 2022000070016, denominado Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario de la vereda Caño blanco 2 del Municipio de San José del Guaviare, el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (797.019.870,00).
- e) Que se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., para la vigencia 2023, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (797.019.870,00), sin situación de fondos.
- f) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (797.019.870,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	797.019.870,00
R1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	797.019.870,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023 la suma MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (797.019.870,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

R2.1.3.05.02.005	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	797.019.870,00
R2.1.3.05.02.005.01	ACUEDUCTO Y OTROS CONDUCTOS DE SIMUNISTROS	726.011.934,00
R2.1.3.05.03.008.01	FUNCIONAMIENTO	71.007.936,00
R2.1.3.05.03.008.01.01	HONORARIOS PROFESIONALES	71.007.936,00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 11-12-2023

11 DIC 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Borja	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuestos	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 188

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b) Que, con fin de dar cumplimiento en el recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado, prestados por la empresa Empoaguas E.S.P., atreves del contrato de prestación de servicios con la empresa Red de servicios de la Orinoquia.
- c) En ocasión al aumento en el número de transacciones registradas por el contratista, la Subgerencia comercial, requiere al área Financiera recursos para dar continuidad y cumplimiento en la prestación del servicio de recaudo.
- d) Por lo anterior expuesto la subgerencia Administrativa y financiera evalúa la ejecución del gasto de los rubros que presentan saldos disponibles que se pueden trasladar al rubro de Otras Adquisiciones de Servicios, para dar cumplir con la obligación de la prestación de servicios de recaudo.
- e) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de recurso municipales de la vigencia 2023, por CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000,00), del siguiente rubro y valor que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	4,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Sistematización	4,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	4,000,000.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 11/12/2023

11 DIC 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samiento Cortes	Jorge Alberto Navoa Bocanegra	Jose Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 195

SE APRUEBAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EMPOAGUAS E.S.P."

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare,
EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- Que la Junta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.M mediante Acta No.001, con fecha 31 de enero 2023, otorga facultades al gerente para que firme Convenios Interadministrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.
- Que la empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P, Firmo el convenio interadministrativo No.001, vigencia 2021, con el Objeto *"suscribir convenio interadministrativo entre el municipio de san José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., para aunar esfuerzos y recursos para el mantenimiento correctivo y rutinario de unidades de tratamiento de agua potable utaps en resguardos indígenas del municipio de san José del Guaviare"*.
- Que al cierre de la vigencia 2021, las actividades correspondientes al convenio No.001, se ejecutaron en su totalidad, de los cuales la Alcaldía, quedo con saldo pendiente por girar a favor de la empresa, Empoaguas E.S.P.
- En virtud a lo anterior, se realizó liquidación del convenio Interadministrativo No.001 de 2021, por el cual se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2023 el valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEITE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (40.237.759,00).
- Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEITE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (40.237.759,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

1.2.03.02.03	Otros Servicios	40.237.759,00
--------------	-----------------	---------------

1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos	40.237.759,00
-----------------	-----------------------------	---------------

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEITE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (40.237.759,00), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	32.677.721.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	32.677.721.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.560.038.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos	7.560.038.00

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 19/12/2023

19 DIC 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yeison Raúl Canales Lizarazo	Jorge Albano Novoa Becerra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnico Presupuesto (a)	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 196

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b) Que, el gerente de la empresa Empoaguas E.S.P., firmo convenio interadministrativo con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, el cual tiene por objeto "suscribir convenio interadministrativo entre el municipio de San José del Guaviare y la empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare Empoaguas E.S.P., para la optimización del alcantarillado sanitario en algunos tramos del área urbana de municipio de San José del Guaviare".
- c) Que en pro de dar cumplimiento en las actividades pactadas en el convenio No.002 de 2023, se requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios No.078 de julio 18 de 2023, contrato de alquiler maquinaria, vehículo y equipos para las actividades derivadas de la optimización del alcantarillado sanitario en algunas áreas urbanas del municipio de san José, en cumplimiento de las act del convenio 002 - 2023.
- d) Por lo anterior expuesto se realiza traslado presupuestal de gastos, recursos municipales, del convenio No.002 de 2023, por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (24,899,235.27).
- e) Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de recurso municipales de la vigencia 2023, por VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (24,899,235.27), del siguiente rubro y valor que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24,899,235.27
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / Recursos Mpales	24,899,235.27

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (24,899,235.27), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24,899,235.27
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / Recursos Mpales	24,899,235.27

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 22/12/2023
22 DIC 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yelson Raúl Canaria Lizarazo	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnico Presupuesto (E)	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 204 2 04

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a) Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b) Que, en cumplimiento de las actividades diarias de la empresa de Acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare, el Subgerente Administrativo y financiero, evalúa la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2023, con el ánimo de dar cumplimiento con los pagos adeudados al personal por concepto de nómina y a los costos derivados por el manejo de las cuentas bancarias a nombre de la empresa Empoaguas E.S.P.
- c) Que una vez analizado el presupuesto de gastos vigencia 2023, de la empresa de Acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare, Empoaguas E.S.P., se encuentran rubros con disponibilidad presupuestal que pueden ser trasladados y dar solvencia a los rubros de funcionamiento (gastos de personal).

Por lo anterior expuesto se realiza traslado presupuestal de gastos, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (24,344,466.03).

- d) Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos vigencia 2023, el valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (24,344,466.03), del siguiente rubro y valor que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	20,471,573.68
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	20,471,573.68
2.3.2.02.02.008.01	Industrial	3,872,892.35
2.3.2.02.02.008.01.01	Materia Prima / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	3,872,892.35

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar del presupuesto de gastos EMPOAGUAS ESP de la vigencia 2023, el valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (24,344,466.03), en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	20,471,573.68
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	20,471,573.68
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3,872,892.35
2.1.5.02.07.01	Comis, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	3,872,892.35

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San José del Guaviare a los, 28/12/2023 **28 DIC 2023**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Sarmiento Cortes	Jorge Alberto Norcia Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnica Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

RESOLUCIÓN No. 208 2 08

**SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE
EMPOAGUAS E.S. P"**

EL gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO,

- a. Que mediante acta No.001 de 2023, se le concedieron facultades al Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., facultades para realizar adiciones y/o modificaciones al presupuesto vigencia 2023.
- b. Que el Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., firmo convenios interadministrativos con la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, con el ánimo de aunar esfuerzos en pro del cumplimiento y mejoras en el sistema de acueducto y alcantarillado urbano y rural.
- c. Que, a 31 de diciembre de 2023, no se ejecutó el total de la apropiación de recursos propios y Municipales de la empresa de Acueducto y Alcantarillado Empoaguas E.S.P.
- d. En razón a lo anterior se hace reducción al presupuesto de ingresos y gastos de convenios interadministrativos, así como de recursos propios de la empresa de Acueducto y Alcantarillado Empoaguas E.S.P.
- e. Por lo anterior expuesto.

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de ingresos de recursos Propios de Empoaguas E.S.P., de la vigencia 2023, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON

NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (35,295,265.92), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.2.03.02.01.05	Costos medios Tasas Ambientales Acueducto / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	989,538.68
1.2.03.02.01.06	Conexión Acueducto / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	9,610,121.97
1.2.03.02.02.04	Costo Medio de Inversión Alcantarillado / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	13,662,048.00
1.2.03.02.02.06	Costo Medio Tasas Ambientales Alcantarillado / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	7,444,174.30
1.2.03.02.02.07	Otros Servicios de Alcantarillado / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	2,926,539.00
1.2.03.02.03.03	Arrendamiento / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	650,000.00
1.2.03.02.04.02.01	Intereses / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	12,843.97

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de ingresos de recursos Municipales de Empoaguas E.S.P., de la vigencia 2023, la suma de OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (8,113,821.90), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.2.03.02.03.01	Administración de Proyectos / RECURSOS MUNICIPALES / Servicios públicos	8,113,821.90

ARTÍCULO TERCERO: Reducir el presupuesto de gastos de recursos Propios de Empoaguas E.S.P., de la vigencia 2023, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (35,295,265.92), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	73,399.32
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	0.01

2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	138,015.55
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	0.45
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	5,458,339.29
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	3,400,000.67
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de Mantenimientos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1,238,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de Vigilancia / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1,491,529.98
2.1.2.02.02.008.08	Bienestar Social / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	0.75
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	929,987.65
2.1.2.02.02.008.10	Comunicaciones Y Transporte / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	800,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Servicios Públicos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	409,800.00
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	181,204.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1,728,016.00
2.1.5.02.07.03	Arrendamientos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	35.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	2,469,572.94
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	16,209.61
2.3.2.02.02.008.01.01	Materia Prima / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	12,938,352.45
2.3.2.02.02.008.02.01	Seguros de Bienes / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	254,112.00
2.3.2.02.02.008.03.02	Otros Gastos Adquisición y/o Producción Equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	1,568,441.00
2.3.2.02.02.008.04.01	Otros Gastos en Protección y Bienestar social del Recurso Humano / RECURSOS PROPIOS / Servicios públicos	2,200,249.25

ARTÍCULO CUARTO: Reducir el presupuesto de gastos de recursos Municipales de Empoaguas E.S.P., de la vigencia 2023, la suma de OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (8,113,821.90), de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración servicios Técnicos / RECURSOS MUNICIPALES / Servicios públicos	5,871,253.00
2.1.2.02.02.008.09	Otras Adquisiciones de Servicios / RECURSOS MUNICIPALES / Servicios públicos	618,452.40
2.1.2.02.02.008.12	Materiales y suministros / RECURSOS MUNICIPALES / Servicios públicos	27.85
2.1.5.02.07.01	Comís, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduc / RECURSOS MUNICIPALES / Servicios públicos	1,572,649.21
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / RECURSOS MUNICIPALES / Servicios públicos	10,000.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua / RECURSOS MUNICIPALES / Servicios públicos	41,439.44

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en San José del Guaviare el, 29-12-2023 **29 DIC 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO

Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yasmin Samiento Cortes	Jorge Alberto Novoa Bocanegra	José Vicente Urquijo Sedano
Técnico Presupuesto	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente